

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 1 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



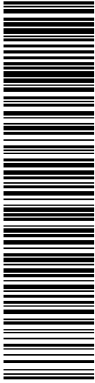
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208DCA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmidades.do?ent_id=10



ACTA

**DE LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA
30 DE OCTUBRE DE 2024.**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 2 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208D4CA1742392143DE47962F08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión.
- Excusas por falta de asistencia.

● ASUNTOS:

- Concesión del carácter ordinario de la Sesión. -Página 5-
- › Acta anterior. Aprobación –si procede– del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 2024. -Página 6-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. . -Página 7-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. . -Páginas 7 a 14-

● COMISIONES:

ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Expediente de Modificación de Crédito nº 62/2024, por transferencias de créditos y creación de Subvención nominativa para la Plataforma del Tercer Sector Extremadura. . -Páginas 14 a 17-
4. Expediente de Modificación de Crédito nº 52/2024, por suplemento de crédito, para la cancelación de préstamo formalizado con la Entidad UNICAJA. -Páginas 17 a 19-
5. Modificación nº 6 del Anexo de Inversiones. -Páginas 20 y 21-
6. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 3^{er} Trimestre del año 2024, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes. . -Páginas 21 y 22-
7. Modificación del Reglamento Contable de Facturas de la Diputación de Badajoz y sus Entes dependientes. . -Páginas 22 a 25-

RECURSOS HUMANOS, A. GRALES, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EMPLEO

8. Comunicación sobre puestos reservados al personal eventual, 1^{er} Semestre 2024. -Páginas 25 y 26-

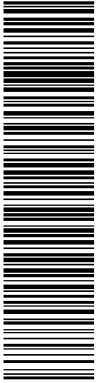
ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

- A.1. Delegación de competencias, encomiendas y/o revocaciones de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia. CR 25.10.2024. -Páginas 26 a 28-

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 3 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_gd=10

A.2. Adenda al Convenio en materia sancionadora de Tráfico con el Ayuntamiento de Badajoz, para la cesión del sistema de identificación automático de matrículas y localización de vehículos y tres tablets asociadas a dicho sistema. CR 25.10.2024. . -Páginas 28 a 30-

B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA OAPLU_RESTAURA.

B.1. Aceptación de la delegación intersubjetiva de competencia en materia de disciplina urbanística, efectuada a la Diputación de Badajoz, por parte de municipios de la Provincia. CR 25.10.2024. -Páginas 30 a 35-

C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA. (sin contenido)

PROPOSICIONES

- Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del 15 de Octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales. . -Páginas 36 a 38-
- Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, a favor del Transporte Público Urbano. -Páginas 38 a 40_

CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS

- Dar cuenta de Resoluciones dictadas por el Presidente. -Página 41-
- Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 41-

SECCIÓN DE URGENCIA

- Expediente de Modificación de Crédito nº 72/2024, por transferencia de créditos, para la creación de subvención nominativa a favor del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo -FELCODE-. -Páginas 41 a 44-
- Expediente de Modificación de Crédito nº 75/2024, por transferencia de créditos, para el abono de servicios extraordinarios al personal, correspondientes al último cuatrimestre 2024. -Páginas 44 a 46-
- Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 25 de Noviembre de 2024. . -Páginas 46 a 49-

● **Ruegos y Preguntas.**

◀ **Intervención del Presidente.** -Página 50-

● Cierre de la Sesión.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 4 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208D4CA1742392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10



ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA
30 DE OCTUBRE DE 2024.

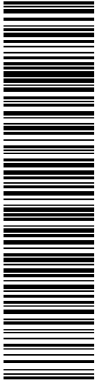


En Badajoz, siendo las doce horas y doce minutos del día 30 de Octubre de 2024, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Octubre, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, en relación a lo acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, Don **Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA**, asistiendo los/las siguientes Corporativos/as:

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA:**
 1. DEL PUERTO CARRASCO, doña Raquel. Vicepresidenta Primera.
 2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
 3. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
 4. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
 5. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.
 6. DELFA CUPIDO, don Juan María.
 7. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
 8. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
 9. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
 10. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
 11. LINARES MATITO, doña Lourdes.
 12. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
 13. SILVA LEÑADOR, Francisca.
 14. VALLS MUÑOZ, Ana Belén.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 5 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCAS831E0208DCA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmadoc.do?ent_id=10

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR:**

15. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.
16. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
17. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
18. BUZO CORZO, don Eladio.
19. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
20. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
21. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
22. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
23. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
24. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor de la Institución, don Ángel Díaz Mancha, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los/las Corporativos/as, funcionarios/as, y medios de comunicación, excusando la falta de asistencia de la Diputada Provincial, doña Gema Cortés, así como del Diputado Provincial, don Saturnino Alcázar.

A continuación y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento, por 25, de los 27 Miembros, que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

- › Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.

Estando la Corporación Provincial constituida, conforme al quórum legalmente establecido, el Presidente propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, debido a la programación de la Agenda Institucional correspondiente al mes de Octubre.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 6 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC6A5831E0208D4CA17422392143DE47962F08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?ent_id=10


Sin más, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, en base a uno de los supuestos del régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023.

Tras ello, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

› **Acta anterior. Aprobación –si procede– del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2024.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la **Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 2024.**

Al no existir otras observaciones sobre el Acta, y atendiendo a cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 43 del Reglamento Orgánico Provincial.

 El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

ASUNTO Nº 1.
DISPOSICIONES OFICIALES GENERALES

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, del que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de normativa oficial.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 7 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208DCA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado de la misma por la Secretaría General, a las Áreas y Delegaciones, para su aplicación, como legalmente procede.

ASUNTO Nº 2.
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los Convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, habiendo sido puestos en conocimiento de los Grupos Políticos Provinciales, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social, así como en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

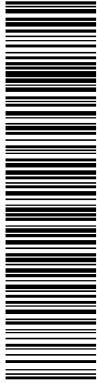
A tal efecto, la Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de diferentes protocolos de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y cooperar en el desarrollo regional, destacando en la presente sesión, los siguientes:

2. A)
Convenio con el Instituto Nacional de Estadística (INE), para la cesión de información procedente de la Base Padronal, en el ámbito de los trabajos previstos en la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, del Ministerio de Política Territorial, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se efectúa la convocatoria 2023, de subvenciones destinadas a la Transformación Digital y Modernización de los Sistemas de Gestión del Padrón Municipal de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Padrón Municipal, es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia, así como el domicilio habitual, conforme a lo establecido en el artículo 16.1 de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Su formación, mantenimiento, revisión y custodia, corresponde a los Ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido por la legislación del Estado.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 8 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

La coordinación de los Padrones, compete al INE, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 LBRL, para lo cual, “los Ayuntamientos remitirán al INE, los datos de sus respectivos Padrones, en la forma reglamentariamente se determine por la Administración General del Estado, a fin de que pueda llevarse a cabo la coordinación entre los Padrones de todos los Municipios”.

No obstante, las Diputaciones provinciales o entidades equivalentes, Cabildos y Consejos Insulares, asumirán la gestión informatizada de los Padrones de los Municipios, que por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan mantener los datos de forma automatizada, en virtud del artículo 17.1 LBRL.

De otro lado, el artículo 36.1, b) de la LBRL, establece que son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente... “La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. Y a estos efectos, el artículo 36.2, d) dispone que la Diputación o entidad... Da soporte a los Ayuntamientos, para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.”

Al amparo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se han llevado a cabo una serie de actuaciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del Padrón Municipal de las Entidades Locales. Así, con fecha 17 de julio de 2023, se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Política Territorial y el INE, para el impulso de la modernización de los sistemas de gestión del Padrón de las EELL, cuyo objeto es el desarrollo de actuación de apoyo al MPT, en la convocatoria de las subvenciones destinadas al impulso de la modernización y digitalización de los sistemas de gestión del Padrón, dentro del Proyecto de “Apoyo a la Transformación Digital de las Administraciones Locales”, que llevará a cabo en el marco del PRTF, así como el asesoramiento técnico en las posibles reformas normativas.

Sobre la materia, el Real Decreto 141/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las EELL, ha dado una nueva redacción a los artículos 65 y 66, estableciendo intercambio de datos en tiempo real, las variaciones que se hayan producido en los datos de sus padrones municipales, para que este Organismo pueda ejercer las tareas de coordinación encomendadas en el artículo 17.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 9 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Para la consecución de estos objetivos, el Ministerio de Política Territorial, ha publicado la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las EELL, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Conforme a los principios de cooperación y coordinación en la actuación entre las Administraciones Públicas, y a efectos de proceder de la forma más eficiente posible, las partes interesadas acuerdan suscribir un Convenio de colaboración, para establecer el marco procedimental y de condiciones, con el objeto de llevar a cabo la cesión de la información procedente de la base patronal del Instituto Nacional de Estadística, en la forma de los ficheros denominados de "personas", "hogares" y "viviendas", en el ámbito de los trabajos para la puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión territorial, para la coordinación de los Padrones Municipales, a las Entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, del Ministerio de Política Territorial, para subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del Padrón Municipal de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondientes a los municipios destinatarios de la actuación subvencionable.

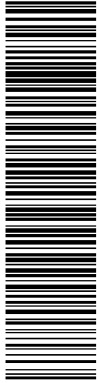
Para ello, el INE entregará a la Diputación de Badajoz, los ficheros de los municipios destinatarios de la actuación subvencionable, conforme al listado de municipios incluido en la solicitud de la subvención, previsto en el artículo 15.3, b), 2º de la Orden TER/12135/2023, garantizándose las medidas de seguridad, tal y como establece el Esquema Nacional de Seguridad regulado en el Real Decreto 311/2022, de 5 de mayo, dirigidas a conservar la confidencialidad de la información.

Como consecuencia del cumplimiento y desarrollo de los compromisos adquiridos, el Convenio no genera contraprestaciones económicas entre las partes, ni gastos para ninguna de ellas, durante su vigencia, que de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 40/2015, RJSP, el Convenio se perfecciona con la firma de las partes, teniendo una duración limitada al cumplimiento de los trabajos previstos en la Orden TER/1235/2023, del Ministerio de Política Territorial, debiendo concluir éstos antes del 30 de junio de 2026.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 10 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC-A5831 E0208D4CA1742392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 48.8 de la LRJSP, el Convenio resultará eficaz, una vez inscrito en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, en el Boletín Oficial del Estado.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido para los convenios, en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

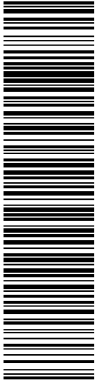
Primero. Tomar conocimiento del suscrito en 14 de Octubre de 2024, con el Instituto Nacional de Estadística (INE), para la cesión de información procedente de la Base Padronal, en el ámbito de los trabajos previstos en la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, del Ministerio de Política Territorial, por la que se aprueban las Bases Regulatorias y se efectúa la convocatoria 2023, de subvenciones destinadas a la Transformación Digital y Modernización de los Sistemas de Gestión del Padrón Municipal de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos al Instituto Nacional de Estadística -INE-, así como al Área de Cooperación Municipal y Delegación de Tecnología y Digitalización, para efectuar los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, y llevar a cabo las actividades conjuntas.

Tercero. Las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación municipal, para la prestación de servicios y actuaciones de su competencia, incorporándose la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas <10. Reducción de las Desigualdades; 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 17. Alianzas para lograr los objetivos.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 11 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent_id=10

2.B)
Convenio con la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, en materia de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios.

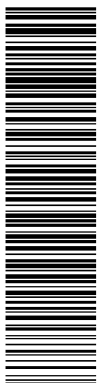
La Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara en su artículo 10, de interés general de Extremadura -entre otras- las siguientes funciones propias de las Diputaciones Provinciales, en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso, supracomarcal, estableciendo en el artículo 11, que la cooperación y coordinación entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales, puede realizarse por cualquiera de los medios establecidos al efecto en la ley de Bases de Régimen Local, y por tanto, a través de convenios de cooperación.

La Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, en su artículo 4.3, establece que las Diputaciones Provinciales, podrán prestar u ofertar la prestación de servicios públicos municipales, en el marco de sus competencias, en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a municipios, establecidas en el artículo 56 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

A raíz de esta Ley, se crea el Consejo de Política Local, que ejerce, entre otras funciones, la promoción de la colaboración interadministrativa y el intercambio de información entre la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos, de acuerdo con las previsiones recogidas en el Título III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con la finalidad de reforzar el principio de autonomía local y la mejora de las políticas públicas territoriales.

En este marco, la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, contempla en su artículo 64, medidas de fomento de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Diputaciones Provinciales, para asesoramiento y apoyo a las Mancomunidades Integrales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 12 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208D4CA17422392143DE47962F08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?ent_id=10

A tal efecto, en los últimos años, la Junta de Extremadura, mediante resolución 11 de junio de 2008, calificó las Mancomunidades Integrales. Estos Entes, se han venido fomentando, tanto por las Diputaciones Provinciales, como por la Junta de Extremadura.

En este sentido, se promueve la firma de un Convenio interadministrativo de cooperación, entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como la Junta de Extremadura, en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, donde se determinan las fórmulas de cooperación administrativa y económica a regir durante los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, con la siguiente distribución:

ENTIDADES	2024	2025	2026	2027	TOTAL
JUNTA EXTREMADURA	1.990.332 €	1.990.332 €	1.990.332 €	1.990.332 €	7.961.328 €
DIPUTACIÓN BADAJOZ	300.000 €	300.000 €	300.000 €	300.000 €	1.200.000 €
DIPUTACIÓN CÁCERES	300.000 €	300.000 €	300.000 €	300.000 €	1.200.000 €
	2.590.332 €	2.590.332 €	2.590.332 €	2.590.332 €	10.361.328 €

La concesión de estas ayudas se realizará, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 39/2021, de 16 de julio, por el que se regulan las Bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, o cualquier otra norma reglamentaria que la sustituya.

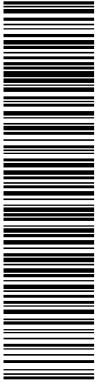
Sobre la competencia para la autorización del convenio, al conllevar gastos plurianuales corresponde al Pleno (artículo 174.3 del TRLHL), si bien, por acuerdo Plenario de 5 de Julio de 2023, resultó ésta delegada a favor de la Junta de Gobierno.

En el aspecto procedimental, conforme a lo previsto en el artículo 123.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, fue sometido el convenio a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente al día 25 de Julio de 2024, y tras ello, adoptado el acuerdo en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de referida fecha.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 13 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio de carácter plurianual suscrito en 24 de Septiembre de 2024, entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la concesión conjunta de ayudas, mediante convocatoria anual en los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 39/2021, de 16 de julio, por el que se regulan las Bases para la distribución del Fondo de Cooperación para Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.

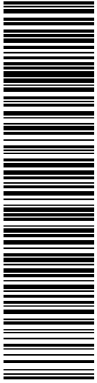
Segundo. La financiación de las actuaciones en cada una de las cuatro anualidades previstas (2024-2027), asciende anualmente a 2.590.332 euros, totalizándose la vigencia del convenio en 10.361.328 euros, conforme a la distribución indicada, quedando sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en los presupuestos Institucionales correspondientes.

Tercero. El convenio sustituye al suscrito con fecha 6 de junio de 2022, publicado en el DOE 135 de 14 de julio de 2022, y abarcará cuatro anualidades. Comenzando su vigencia el día de la suscripción y finalizando el 31 de diciembre de 2027.

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a la Junta de Extremadura –Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social-, así como al Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, encargada de efectuar los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades conjuntas de ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura que sean solicitadas.

Quinto. Las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación municipal, para la prestación de servicios y actuaciones de su competencia, incorporándose la acción a los Objetivos

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 14 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC-A5831 E0208D4CA17422392143DE47962F08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

de Desarrollo Sostenible y sus metas <10. Reducción de las Desigualdades; 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 17. Alianzas para lograr los objetivos.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

ASUNTO Nº 3
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 62/2024, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y CREACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR EXTREMADURA.

En virtud del Decreto de fecha 10 de abril de 2024, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, la Delegación Genérica del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 62/2024, por transferencia de créditos.

El objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la propuesta incoada, explica la Presidenta de la Comisión Informativa, doña Carmen Yáñez, es la creación de una subvención nominativa no prevista inicialmente en el presupuesto, por importe de 5.000,00 euros, a favor de la Plataforma del Tercer Sector de Extremadura, Asociación declarada de utilidad pública, por defender a través de una voz unitaria, los derechos e intereses sociales de la ciudadanía, principalmente de las personas en situación de pobreza o riesgo de exclusión social.

Con este objetivo, la Entidad agrupa a las siete organizaciones más representativas del ámbito de lo social: La Plataforma del Voluntariado de España (PVE), la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES), la Plataforma de ONG de Acción Social (POAS), el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Cruz Roja Española, Cáritas y la ONCE-Organización Nacional de Ciegos Españoles.

El gasto se financiará mediante transferencia de crédito disponible de otra aplicación presupuestaria con diferente nivel de vinculación jurídica, no suponiendo perturbación ni alteración de los objetivos del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional, por encontrarse el proyecto a subvencionar entre los objetivos estratégicos, tal y como se refleja en el Plan Estratégico de Subvenciones –PES 2024-, cláusula cuarta.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 15 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas.do?ent_id=10

El órgano competente para la aprobación del expediente, por tratarse de transferencias entre créditos que afectan a distintas áreas de gasto, es el Pleno de la Corporación Provincial, según establece el artículo 179.2 del TRLHL, y Base 41 de las de ejecución del Presupuesto 2024, al indicar que “en todo caso las transferencias de créditos entre distintos grupos de función, serán competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal”. Siguiendo las normas de información, reclamaciones, recurso y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170, y 171 del TRLRHL.

Adicionalmente la Base 17, en su apartado 5º, establece que “Serán en todo caso de competencia Plenaria, las transferencias para crear aplicaciones presupuestarias que consiguen crédito que por precepto legal requieran acuerdo plenario para la aprobación de subvenciones nominativas”, igualmente la Base 14 ter de ejecución de presupuestos, al indicar que requieren aprobación del Pleno, todo expediente mediante el cual se proponga la creación o incremento de una subvención nominativa.

Explicado el asunto, finaliza doña Carmen Yáñez, indicando que el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, emitido en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 2024, resulta favorable.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, adelanta su voto favorable, como así hiciera en la Comisión Informativa, destacando el reconocido prestigio de la Plataforma del Tercer Sector de Extremadura, en el sector social de la región.

De su lado, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, hace énfasis en la línea de trabajo y políticas desarrolladas desde la Diputación de Badajoz, en defensa de los derechos e intereses sociales de la ciudadanía.

Tras ello, el Presidente sometió el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- ◆ VOTOS A FAVOR: 25 (15 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- ◆ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ◆ ABSTENCIONES: Ninguna.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 16 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208DACA17422392143DE47982F08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent_id=10

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, en unanimidad de todos sus miembros presentes y al particular planteado, como resulta de la votación "ut supra", adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 62/2024, por Transferencia de Crédito, e importe de 5.000,00 euros, consistente en transferir los créditos necesarios a la Plataforma del Tercer Sector de Extremadura, con el objetivo de llevar a cabo la realización de campañas políticas públicas que favorezcan la igualdad y la inclusión.

El resumen de la modificación es el siguiente:

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

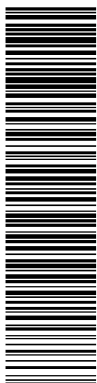
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220/23101/48000/0100	Proyectos de interés social	5.000,00 €
	TOTAL	5.000,00 €

APLICACIÓN DE GASTO QUE SE CREA

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220/23101/48018/0100	Plataforma del Tercer Sector Extremadura	5.000,00 €
	TOTAL	5.000,00 €

Segundo. Creación de una subvención nominativa, a favor de "Plataforma del Tercer Sector de Extremadura", por importe total de 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 220/23101/48018/0100, para financiar proyectos que favorezcan la igualdad y la inclusión.

Tercero. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?ent_id=10

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

ASUNTO N° 4.
Expediente de Modificación de Crédito nº 52/2024, por suplemento de crédito, para la cancelación de préstamo formalizado con la Entidad UNICAJA.

En virtud del Decreto de fecha 10 de abril de 2024, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, la Delegación del Área de Economía, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 52/2024, por importe de 9.375.000,00 euros, a través de suplemento de créditos, dirigido a atender la cancelación anticipada total del préstamo a largo plazo formalizado con UNICAJA.

Ante la existencia de recursos financieros provenientes del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, explica la Delegada del Área de Economía, doña Carmen Yáñez, la Tesorería Provincial incoa solicitud de modificación presupuestaria, con la finalidad indicada.

Abundando en el asunto, refiere que el préstamo fue formalizado para dotar las ayudas dirigidas a los Ayuntamientos, en aras a paliar las consecuencias del Covid-19, favoreciendo el gasto corriente y la contratación. El préstamo vencía en 2031, por tanto, la Institución experimentará con la modificación presupuestaria, un ahorro de 2,5 millones de euros, posibilitando contraer deudas de futuro, si así las circunstancias lo aconsejaran, todo ello, como resultado de la buena gestión económica de la Diputación Provincial y sus Entes dependientes.

La magnitud del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, tras la contabilización de la modificación que se acuerda, quedará actualizada con el siguiente detalle:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	REMANENTE PARA GASTOS GRALES	UTILIZADO EN EXPTE MC 52/2024	REMANENTE GASTOS GRALES. Tras MC 52/2024
	16.043.270,10	9.375.000,00	6.668.270,10

El detalle de las aplicaciones presupuestarias afectadas, es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
174/01100/91300/1700	Amortización préstamos l/p		
TOTAL			9.375.000,00

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 18 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208D4CA17422392143DE47962F08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN PRESUP. DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170/87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	9.375.000,00
TOTAL		9.375.000,00

De conformidad con el artículo 177 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y con el RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el suplemento de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gasto, mediante el que se habilita crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que el existente es insuficiente y no ampliable.

El órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Corporación, según lo establecido en los artículos 33.2, c) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38 del RD 500/1990, no siendo exigible un quórum especial.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, explica la Delegada, doña Carmen Yánez, es emitido en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, resulta favorable.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, constata el ahorro importante consecuencia de una cancelación anticipada, debido a la liquidez suficiente, destinándose de manera positiva, el remanente líquido de tesorería de la Institución, a fines de interés.

De su lado, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, sobre el particular, subraya la buena salud financiera de la Diputación de Badajoz, fruto de las políticas desempeñadas por el Equipo de Gobierno, y por tanto, recuerda la pandemia sanitaria vivida en 2019, momento en que la Institución Provincial, con el Presidente de titular, a través de acciones en defensa del mundo rural, dirigió una importante ayuda económica a los municipios con menor capacidad, en contraste con la Administración Autónoma, que con sus actuaciones públicas, viene a despojar de derechos y

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 19 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208D4CA1742392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?ent_id=10

oportunidades a los ciudadanos de la región. Por tanto, sugiere que estas iniciativas se tomen como ejemplo del compromiso Institucional con los municipios y sus ciudadanos, sin excepciones.

Tras el debate, el Presidente somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- ◆ VOTOS A FAVOR: 25 (15 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- ◆ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ◆ ABSTENCIONES: Ninguna.

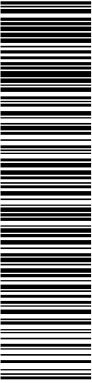
En base a cuanto antecede, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el apartado 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 15ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado, como resulta de la votación "ut supra", los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 52/2024, con un importe total de 9.375.000,00 euros, por suplemento de créditos, a financiar con Remanente de Tesorería para gastos generales, con el fin de proceder a la cancelación anticipada del préstamo a largo plazo formalizado con UNICAJA, de indicado importe.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido caso de que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 20 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmadoc.do?ent_id=10

ASUNTO Nº 5.
MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES Nº 6/2024.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve expediente de modificación número 6, del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto de la Institución para el ejercicio 2024, como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias hasta la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el siguientes detalle:

- Expediente nº 51/2024, por transferencia de crédito, por importe de 24.000,00 euros, para tramitar las contrataciones y prórroga del contrato de suministro de papel y del nuevo contrato del servicio de mensajería y transporte.
- Expediente nº 61/2024, por Transferencia de Crédito, e importe de 20.000,00 euros, para la compra de mobiliario.
- Expediente nº 63/2024, por Transferencia de Crédito, para subvenciones de gastos de capital y gastos corrientes, en un importe total de 63.000,00 euros.
- Expediente nº 65/2024, por Crédito Extraordinario, e importe de 7.000.000,00 euros para la aprobación del Plan Provincial "Impulsa ODS".

La modificación del Anexo de Inversión, como documento integrante del Presupuesto de la Diputación, tal y como reconoce el TRLRHL y el RD 500/1990, requiere de informe de la Intervención. De conformidad con los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, la modalidad del control a ejercer sobre la propuesta de dicha modificación, resulta la del control financiero.

En base a ello, determina la Delegada del Área de Economía, doña Carmen Yáñez, conforme al artículo 36 del RCISPP y comprobado los extremos de la propuesta, el Informe a la misma, al igual que el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, emitido en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, resultan favorables, en consecuencia, el Presidente somete a votación ordinaria el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- ◆ VOTOS A FAVOR: 25 (15 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- ◆ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ◆ ABSTENCIONES: Ninguna.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 21 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC6A5831E0208DCA17423292143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent_id=10

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de todos sus Miembros presentes, y al particular planteado, como resulta de la votación “ut supra”, en base a la competencia establecida en el artículo 33 de la LBRL, y demás normativa de aplicación, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- La aprobación inicial de la modificación nº 6 del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto del 2024, para la inclusión de los expedientes de modificación presupuestaria aprobados hasta la fecha, en los términos que figuran en el mismo.

Segundo.- Exponer al público esta modificación, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP, tras los cuales, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

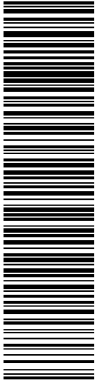
Tercero.- La Secretaría General resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía y Hacienda responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

ASUNTO N° 6.
INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES, 3^{ER} TRIMESTRE DEL AÑO 2024, DE LA INSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

La Delegación de Economía, eleva a conocimiento del Pleno de la Corporación, el contenido del Informe elaborado por la Tesorera, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, relativo al 3^{er} trimestre 2024, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes, cuyo contenido se incorpora al fondo documental de la presente sesión.

Así, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 22 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208DCA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

En este informe se incluyen las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial, Entidad General.
- Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación (OAR).
- Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia.
- Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO).
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).

La Delegada del Área, señora Yánez Quirós, refiere la buena gestión en el período medio de pago a proveedores, que en este trimestre asciende en la Diputación de Badajoz y sus entes dependientes, a una media de 22,64 días, encontrándose dentro del plazo reglado por la normativa vigente. Al respecto menciona que este indicativo resulta importante para las empresas que trabajan con la Institución, al permitirles mantener una buena situación económica.

A tal efecto, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compra y Patrimonio, en Sesión ordinaria celebrada el día 25 de Octubre resulta favorable, por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta el siguiente **acuerdo:**

Primero.- Tomar conocimiento del contenido del Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 3^{er} trimestre 2024, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes.

Segundo.- La Tesorería Provincial, realizará los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, mientras que la Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Unidades Gestoras del expediente, en el ejercicio de sus competencias.

ASUNTO N° 7
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE LA DIPUTACIÓN Y ENTES.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, con fecha 24/10/2024, eleva a la aprobación del Pleno, propuesta de modificación puntual del Reglamento del Registro Provincial Contable de Facturas de la Diputación de Badajoz y sus Entes dependientes, para la adaptación normativa y operativa, así como la aclaración y homogeneización de determinados aspectos que lo conforman.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 23 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?ent_id=10

En este sentido, explica la Delegada del Área, doña Carmen Yáñez, la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, disponía en su artículo 5, párrafos 1 y 2, que ...*"la Entidad local dispondrá de un Registro de Facturas y demás documentos emitidos por los contratistas, a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida dicha función de contabilidad"*.

Posteriormente la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, viene a establecer de manera definitiva, la necesidad de disponer de un Registro Contable de Facturas dependientes de la Intervención.

Esta normativa ha sido completada mediante Órdenes Ministeriales y Resoluciones, que vienen a concretar determinados aspectos sobre la forma de gestionar y presentar el Registro y las Facturas, así como el formato de las mismas.

Refiere además doña Carmen Yáñez, que se aprovecha igualmente la modificación del Reglamento, para seguir avanzando en el posible proceso de automatización de actuaciones, que permita operar desde una Administración ágil y prestar un mejor servicio a los ciudadanos, facilitando igualmente las funciones de los trabajadores públicos, además de corregirse matices que mejoran su redacción, haciéndolo por tanto más acorde a la realidad administrativa del sector público provincial.

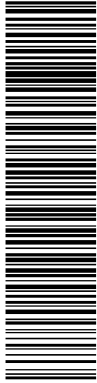
A la vista de los informes obrantes en el expediente, en cuanto a la necesidad y oportunidad de su modificación, y documentación incorporada, al cumplir con la legislación general y pertinente de ampliación, el expediente fue sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 2024, a través de la Sección de Urgencia, siendo emitido en sentido favorable, si bien consigna la abstención de los Miembros del Grupo Popular.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios adelanta su voto favorable, considerando que se trata de aspectos técnicos y funcionales, que

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 24 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208D4CA17423292143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados.do?ent_id=10

vienen a facilitar la labor de los trabajadores, y la cuestión más importante, permite agilizar el cobro a los proveedores.

Al respecto, la Portavoz del Grupo Socialista, señora del Puerto Carrasco, concluye que la Institución sigue dando pasos para mejorar sus servicios públicos, en este caso, dotando al Reglamento de una mayor agilidad en su funcionamiento interno, y por ende, en su interacción con las empresas y autónomos.

Una vez explicado el fondo del asunto, y tras el debate oportuno, el Presidente somete a votación ordinaria el mismo, obteniéndose el siguiente resultado:

- ◆ VOTOS A FAVOR: 25 (15 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- ◆ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ◆ ABSTENCIONES: Ninguna.

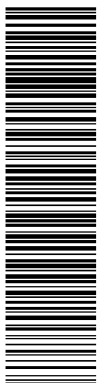
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo regulado en el artículo 33.2, b), concordante con el 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes y al particular planteado, como resulta de la votación “ut supra”, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Registro Contable de Facturas de la Diputación de Badajoz y de sus Entes dependientes, conforme a la propuesta formulada por la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en los términos señalados en la misma.

Segundo.- Desde el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en coordinación con la Intervención General, se dará al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>, tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, en este caso, deberán ser resueltas por el propio Órgano que otorgó la aprobación inicial.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 25 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27	



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC-A5831 E0208D4CA17422392143DE47982F08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?ent_id=10

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Cuarto.- Formalizados los trámites legales, desde la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio se promoverá la publicación del acuerdo de modificación y texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para facilitar la utilización del mismo por los operadores jurídicos y los ciudadanos en general.

Cuarto.- La Secretaría General, dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades Gestoras del expediente, para la formación de los trámites legales indicados (Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio), y demás Áreas Institucionales.

COMISIÓN INFORMATIVA RECURSOS HUMANOS, A.G., FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EMPLEO.

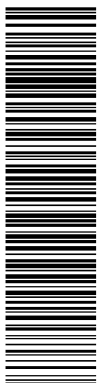
ASUNTO Nº 8
COMUNICACIÓN AL PLENO DE LOS PUESTOS RESERVADOS AL PERSONAL EVENTUAL, 1^{ER} SEMESTRE 2024.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, una vez transcurrido el primer semestre del ejercicio 2024, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, emite informe a los efectos legales oportunos, sobre los puestos de trabajo de esta Entidad desempeñados por personal eventual, del modo siguiente:

RELACIÓN SEMESTRAL DE PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS POR PERSONAL EVENTUAL.
1^{er} SEMESTRE 2024.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.		
Código	Puesto de Trabajo	N.º Puestos
	DIRECTOR/A GABINETE PRESIDENCIA	1
	JEFE/A DE PRENSA	1
	CONDUCTOR/A Y REDES SOCIALES PRESIDENCIA	1
	ASESORAMIENTO ESPECIAL ÁREA PRESIDENCIA	1
	ASESORAMIENTO DE ÁREA	3
	ASESOR/A GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA	2
	ASESOR/A GRUPO POLÍTICO POPULAR	1
	SECRETARIO/A GRUPO SOCIALISTA	2

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 26 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC-A5831 E0208D4CA17422392143DE47962F08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

	JEFE DE PROTOCOLO	1
	ASESOR COMUNICACIÓN	1
	COORDINADOR/A VIVEROS	1
	SECRETARIO/A DIPUTADO/A	7
	SECRETARIO/A GRUPO POPULAR	1
	SECRETARIO GRUPO POPULAR 70%	1

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO ESCUELA PROVINCIAL DE TAUROMAQUIA.

Código	Puesto Trabajo	N.º Puestos
02060	ASESOR/A ARTÍSTICO TAUROMAQUIA	1
02061	ASESOR/A DOCENTE TAUROMAQUIA	1
02127	COORDINADOR/A TAUROMAQUIA	1

La Comisión Informativa de Recursos Humanos, Asuntos Generales, Formación y Capacitación para el Empleo, dictamina favorablemente el asunto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 2024.

A los efectos legales oportunos, el Pleno de la Corporación, en cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar el debido conocimiento del Informe relativo al número de puestos de trabajo, cuya cobertura corresponde al Personal Eventual de la Diputación de Badajoz, segundo semestre de 2024.

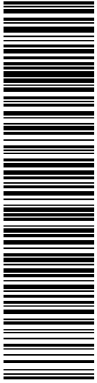
La Secretaría General, dará traslado al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, del acuerdo adoptado, y publicará el correspondiente anuncio de información administrativa, en el Boletín Oficial de la Provincia.

A) OOA. OAR.

A.1. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, ENCOMIENDAS Y REVOCACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, A FAVOR DEL OAR.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 2024, comprensivo de la delegación de funciones recaudatorias, así como de la encomienda de gestión efectuada por los municipios de, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 27 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent_id=10

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1.- Almendral, delega la gestión, liquidación, recaudación e inspección del siguiente tributo:

- ✓ Impuesto sobre gastos suntuarios.

2.- Hinojosa del Valle, delega la recaudación, en período voluntario y ejecutivo, de los siguientes ingresos:

- ✓ Canon por la concesión administrativa de servicios municipales:
 - Explotación del Bar-Cafetería bajos del Ayuntamiento.
 - Explotación del Bar-Cafetería Piscina Municipal.

3.- Los Santos de Maimona, delega la recaudación en vía ejecutiva, incluida la función de dictar la providencia de apremio, de los siguientes tributos:

- ✓ Tasa por estancia en la Residencia de Mayores 'Alcalde Antonio Zapata', en el Centro de Día, por hospitalización, por facilitar la realización de las actividades de la vida diaria y de modo particular y por servicios de acompañamiento fuera de la residencia.
- ✓ Tasa por las actividades desarrolladas en la Universidad Popular Santeña.
- ✓ Tasa por prestación de servicios de gimnasia de mantenimiento para adultos.
- ✓ Tasa por las enseñanzas prestadas en la Escuela de Pintura.
- ✓ Tasa por el uso privativo de los puestos y/o demás espacios.

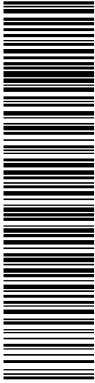
4.- San Vicente de Alcántara, delega la recaudación en ejecutiva, incluida la función de dictar la providencia de apremio, de los siguientes tributos:

- ✓ Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- ✓ Tasa por licencia de obras.

A continuación el Presidente somete a votación ordinaria el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- ◆ VOTOS A FAVOR: 25 (15 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- ◆ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ◆ ABSTENCIONES: Ninguna.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 28 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208D4CA1742392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificar.do?ent_id=10

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y 7º, f) de los vigentes Estatutos reguladores del Organismo Autónomo de Recaudación, adopta por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, y al particular planteado, como resulta de la votación “ut supra”, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 2024, sobre las delegaciones efectuadas por los municipios relacionados.

Segundo.- A la efectividad de la delegación de las competencias acordadas por los Plenos municipales de los Ayuntamientos referidos, el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial de fecha 10/4/2024, BOP 11/4/2024, Anuncio 1544/2024, Suplemento I BOP n.º 69).

Tercero.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, quedando encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según proceda.

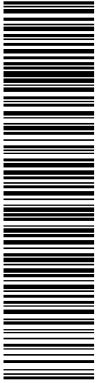
A) OOA. OAR.

A.2. ADENDA AL CONVENIO EN MATERIA SANCIONADORA DE TRÁFICO CON EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, PARA LA CESIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS Y LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y TRES TABLET ASOCIADAS A DICHO SISTEMA.

Se eleva al Pleno de la Corporación, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 2024, sobre expediente para cesión del sistema de identificación automático de matrículas y localización de vehículos, conocido como “Deltacar”, y tres *Tablet* asociadas a la gestión de dicho sistema, según la solicitud recibida del Ayuntamiento de Badajoz.

Esta cesión se incardina dentro de la política seguida por el OAR y la Diputación Provincial, para la mejora de la seguridad vial y se vincula, igual que la cesión de equipos cinemómetros, al Convenio

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 29 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208DCA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

para la instrucción y recaudación de multas en materia sancionadora de Tráfico, establecido con los municipios de la provincia.

Continuando con dicha iniciativa, el OAR ha adquirido dos sistemas de identificación automático de matrículas y localización de vehículos, así como 5 *Tablet* de soporte, que van a contribuir, por un lado, a mejorar la circulación de tráfico, y, por otro lado, a mejorar la efectividad en los procedimientos de embargo, concretamente, en las actuaciones de localización, captura y precinto de vehículos.

Teniendo en cuenta que Badajoz es un municipio con un gran volumen de vehículos, quedando acreditado en el expediente que dispone de medios suficientes para desempeñar los fines objeto de la cesión de uso, se estima procedente, a la vista de su solicitud, la cesión de uno de estos sistemas y tres *Tablet* de soporte.

Por tanto, es necesario proceder a la aprobación y formalización de la Adenda al Convenio que regulará dicha cesión de uso gratuita temporal, manteniendo el OAR la propiedad, en los términos propuestos en el Anexo I al Informe-propuesta de la Gerencia.

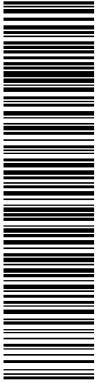
Constan en el expediente los Informes favorables del Servicio de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz, y de la Secretaría del OAR.

Considerando todo lo anterior, el Presidente somete a votación ordinaria el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- ◆ VOTOS A FAVOR: 25 (15 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- ◆ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ◆ ABSTENCIONES: Ninguna.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido para los convenios, en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, como resulta de la votación "ut supra", **acuerda:**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 30 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208DCA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent_gd=10

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR; en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 2024, y por tanto, aprobar la adenda al Convenio en materia Sancionadora de Tráfico, suscrito con el Ayuntamiento de Badajoz, y por tanto, autorizar la cesión de uso gratuita y temporal del sistema de identificación automático de matrículas y localización de vehículos y tres *Tablet* asociadas a dicho sistema, al Ayuntamiento de Badajoz.

Segundo.- Aprobar la Adenda al Convenio en materia Sancionadora de Tráfico establecido con el Ayuntamiento de Badajoz, que regula las condiciones de dicha cesión, autorizando la suscripción de la misma con el mencionado Ayuntamiento, y facultando al Presidente o Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, quedando encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en aras a su desarrollo durante el plazo de vigencia.

B) OAAA. OAPLU_RESTAURA

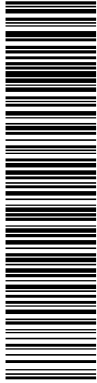
B.1. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN INTERSUBJETIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, EFECTUADA A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, POR PARTE DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

Los municipios de la provincia, atendiendo a lo previsto en el artículo 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen reconocida la competencia del control administrativo al que han de someterse las actividades urbanísticas, en las modalidades –tanto de inspecciones urbanísticas ulteriores a la implantación de las actividades, como de las actuaciones de protección de la legalidad urbanística a consecuencia de dichas actividades-, a excepción de las que por su alcance se reserve la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 143.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, en adelante LOTUS.

Para garantizar el ejercicio íntegro de estas competencias municipales, la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ha introducido en la LOTUS una nueva Disposición adicional decimotercera, que habilita legalmente la «delegación intersubjetiva» con el objeto que los municipios extremeños puedan delegar en la Diputación Provincial respectiva, el ejercicio de sus

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 31 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/dof?ent_id=10

competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo, sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución, o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística.

Si bien el ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución, el acuerdo municipal de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias, para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, adoptó acuerdo publicado en el BOP nº 66 de 10 de abril de 2023 y, de forma definitiva, en el BOP nº 102 de 31 de mayo de 2023, de creación de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, denominado <Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA)>, con la finalidad -entre otras- del ejercicio de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo que sean debidamente delegadas, en los términos dispuestos en la citada Disposición adicional decimotercera, y cualquier otra materia municipal relacionada con la anterior.

De conformidad con lo establecido en los artículo 47 y 48.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.5 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, la delegación de competencias municipales en la materia indicada, se instrumentará mediante la formalización del correspondiente convenio interadministrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de OAPLU_RESTAURA, las facultades tutelares de este Organismo, las ejercerá la Diputación de Badajoz, alcanzando dicho ejercicio de facultades, todos aquellos actos que requieran la ratificación de su órgano plenario y, por ende (ope art. 47 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), la suscripción de los correspondientes convenios de delegación de competencias en la Diputación de Badajoz, por parte de las demás entidades locales territoriales.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 32 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208D4CA1742392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas.do?ent_id=10

Con respecto al procedimiento regulado en la normativa indicada, el acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal, y la efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo requisito esencial para que tal delegación pueda ser aceptada por el Ente delegado.

La efectividad de la delegación, requerirá la aceptación por acuerdo plenario de la Diputación Provincial, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones, habilitará para el pleno ejercicio de éstas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el referido Boletín Oficial. El acuerdo plenario se adoptará por mayoría absoluta de sus miembros, por parte del Ente delegante, así como para la aceptación del ente delegado. Asimismo, requiere dotación presupuestaria en las Entidades delegantes, en cuanto respecta a la aportación que de las mismas se realizará a favor del OAPLU_RESTAURA.

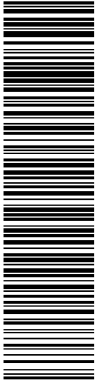
Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 23.5 de la Ley 3/2019, la delegación de la competencia acordada por el Pleno municipal, deberá ser formalizada a través del correspondiente Convenio, por el que se manifieste la aceptación expresa de la Diputación Provincial de la competencia delegada y del alcance de la misma.

Así las cosas, el órgano plenario de los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, explica el Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación al Territorio -IMOT-, y Vicepresidente del Organismo Autónomo, don Abel González, acordó la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto a los supuestos de hechos contemplados expresamente en la DA 13ª LOTUS, ascendiendo el número de municipios a 131.

Sobre el particular, fue emitido Informe de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Badajoz, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística y sus contenidos, e Informe de la Intervención General, respecto al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la delegación, explica el Vicepresidente del Organismo, señor González Ramiro.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 33 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent_id=10

Conocido el fondo del asunto, el Presidente somete a votación ordinaria el expediente, obteniendo el siguiente resultado:

- ◆ VOTOS A FAVOR: 25 (15 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- ◆ VOTOS EN CONTRA: 0
- ◆ ABSTENCIONES: 0

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, habiendo sido informado el expediente por la Secretaría General y la Intervención, así como por el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 25 de Octubre de 2024, en virtud del artículo 47.2, h) , de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el 23.5 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y vigentes Estatutos, por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, y al particular planteado, como resulta de la votación “ut supra”, **acuerda:**

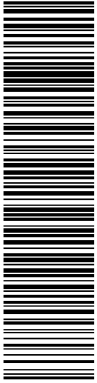
Primero. Aceptar la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística acordada por los siguientes Ayuntamientos de la Provincia, y autorizar los correspondientes Convenios de delegación de competencias relativas a la inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, a instrumentalizar a través del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –OAPLU_RESTAURA-, respecto de los supuestos de hecho contemplados expresamente en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura –LOTUS-:

1. Jerez de los Caballeros.
2. Puebla del Maestre.

En ningún caso se entienden incluidas en el ejercicio de las competencias delegadas, tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística, mediante la legalización del acto o del uso ejecutado, como el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal, por cuanto el municipio deberá tramitar y resolver dichos procedimientos en cualquier expediente de protección e la legalidad urbanística, que se haya delegado a la Diputación provincial de Badajoz.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 34 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208DCA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent_id=10

Segundo.- Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Badajoz, comprenden –asimismo- la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.

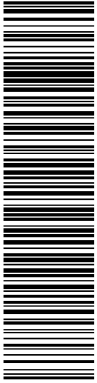
Tercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas -a todos los efectos- por el Órgano correspondiente de la Administración delegante.

Cuarto.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada, se imputarán a favor de la Administración delegante. En este caso:

- I. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía voluntaria, como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada, a favor de la Administración delegante, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
- II. Los municipios indicados, delegan en la Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, por el siguiente concepto: «Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias».
- III. Para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, los municipios referidos autorizan a la Diputación Provincial, para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación, las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a los Ayuntamientos, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada. Para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Badajoz, los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor de los Ayuntamientos.

Quinto.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, habilitará a la Administración delegada, para el ejercicio de las potestades propias de la materia, mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el boletín oficial de la provincia. Por tanto, el ejercicio de las competencias

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 35 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208D4CA1742392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent_id=10

delegadas, será llevado a cabo a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA) de la Diputación Provincial de Badajoz.

Sexto. Respecto de la extinción del Convenio contenida en la estipulación séptima, los plazos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no son aplicables, en virtud del fundamento jurídico 8, b) de la Sentencia del TC 132/2018, de 13 de diciembre, estableciéndose –por tanto- la vigencia del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, por un plazo de cinco años, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.9 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

Séptimo.- A la efectividad de la delegación de la competencia acordada por los Plenos municipales de los Ayuntamientos referidos, el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial de fecha 10/4/2024, BOP 11/4/2024, Anuncio 1544/2024, Suplemento I BOP n.º 69), "se reserva al Presidente la competencia en la autorización y suscripción de convenios de colaboración, cualquiera que sea su naturaleza y tipología", y se proceda a la publicación de los mismos, en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrá eficacia la delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística efectuada a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

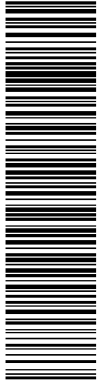
Octavo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por el Presidente de la Diputación de Badajoz, y publicación de los mismos en el BOP, conforme a lo regulado a efectos de eficacia, en la disposición adicional decimotercera de la LOTUS.

PROPOSICIONES.

Se elevan a la aprobación del Pleno Corporativo, dos Mociones relativas a la adhesión de la Diputación de Badajoz, a otras dos Declaraciones Institucionales acordadas por la Federación Española de Municipios y Provincias –FEMP-, sobre temas de repercusión social.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 36 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208D4CA1742392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent_id=10

Habiendo sido consensuadas previamente y por tanto acordada su inclusión –en unanimidad de los miembros asistentes- en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, da lectura a las mismas:

Nº 1. ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, SOBRE EL 15 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Raquel del Puerto Carrasco, Portavoz del Grupo Socialista y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, ambos de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la adhesión a la siguiente Declaración Institucional de la FEMP, sobre el 15 de Octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales:

I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día 15 de Octubre, ha sido elegido por Naciones Unidas, para reconocer y valorar la incansable labor en el plano internacional, de las mujeres en el ámbito rural.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), reafirma por ello su compromiso con la promoción de la igualdad y el reconocimiento a la dedicación y trabajo realizado por las mujeres rurales. Así, empoderar a las mujeres rurales, es un ingrediente fundamental en la lucha por la igualdad.

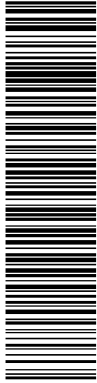
A pesar de los avances, continúan vigente los roles y estereotipos de género, que relegan además a las mujeres rurales, al ámbito doméstico y familiar. Todas ellas representan una cuarta parte de la población mundial, trabajan como agricultoras, asalariadas y empresarias, labran la tierra y plantan las semillas que alimentan naciones enteras, son pilar fundamental en la gestión de los recursos naturales, fortaleciendo la economía de nuestras comunidades y preservando el medio ambiente.

Han sido y son esenciales para la supervivencia, la prosperidad y la fijación de la población en el ámbito rural, así como estratégicas en la implantación de iniciativas innovadoras en distintos sectores económicos, y especialmente, en la agricultura sostenible, vital para las economías locales. Además, garantizan la seguridad alimentaria de sus poblaciones y ayudan a preparar a sus comunidades frente al cambio climático.

Sin embargo, pese a su rol crucial, todavía son mayoría las mujeres rurales que se enfrentan a importantes desafíos en términos de acceso a servicios esenciales, educación, atención sanitaria y oportunidades económicas, afrontando diariamente problemas como el acceso limitado a recursos, situaciones de discriminación de género y una mayor carga de trabajo no remunerado.

También, la falta de representación adecuada en los espacios de toma de decisiones, sigue siendo una barrera estructural significativa, que limita su potencial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 37 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208D4CA17422302143DE47062F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

II. LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Mundialmente, con pocas excepciones, todos los indicadores de género y desarrollo, muestran que las mujeres rurales se encuentran en peores condiciones que los hombres del campo, y que las mujeres urbanas.

Es por ello, que, desde los Gobiernos Locales, nos comprometemos a desarrollar las siguientes líneas de actuación:

1. Promover políticas que faciliten el acceso en igualdad a recursos y servicios para las mujeres rurales, asegurando su participación en pie de igualdad en la vida económica.
2. Estimular el equilibrio en los usos del tiempo entre las mujeres y hombres: Son las mujeres rurales, quienes más tiempo dedican a las tareas de cuidados familiares y domésticos.
3. Realizar iniciativas de emprendimiento y apoyar las que fomenten la educación y formación profesional de las mujeres en el ámbito rural, garantizando que puedan liderar y beneficiarse de innovaciones en la agricultura y otros sectores rurales.
4. Debiéndose garantizar desde la Administración Pública, los servicios de atención sanitaria, educación y protección contra la violencia de género, desde los Gobiernos Locales nos comprometemos a colaborar con organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para dar voz a las necesidades específicas de las mujeres rurales en estos servicios.
5. Promocionar programas de capacitación, que permitan el acceso a las nuevas tecnologías, así como, facilitar las herramientas y el apoyo a la información y la formación, que facilite la participación en el mundo digital de las mujeres en el mundo rural.

III. LA ADHESIÓN

Conscientes de esta realidad, desde a FEMP se anima a los Gobiernos Locales y a todas las partes interesadas, a unirse en este compromiso, reconociendo que el empoderamiento de la mujer en el ámbito rural, no solo es una cuestión de justicia social y equidad, sino un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Solo juntos podemos asegurar que las voces de las mujeres rurales sean escuchadas, y que sus derechos sean plenamente reconocidos y respetados.

La Federación Española de Municipios y Provincias respalda el liderazgo y la participación de las mujeres rurales, a la hora de diseñar leyes, estrategias, políticas y programas en todos los temas que afectan sus vidas.

En este día especial, la FEMP quiere reconocer el papel desempeñado por las mujeres rurales en nuestra sociedad. Su fortaleza, determinación y trabajo, continúan alimentando, cultivando y enriqueciendo nuestras comunidades. Por tanto, nos comprometemos a apoyarlas hoy y siempre.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 38 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27

III. LOS ACUERDOS

En base a todo lo manifestado, el Pleno de la Corporación Provincial, se suma a todas las voces que claman por un futuro en igualdad, y con ese fin, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Unirse a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del 15 DE OCTUBRE, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES, desarrollado bajo el lema 2024: "*Mujeres rurales como sostenedoras de la naturaleza para nuestro futuro colectivo: Construir resiliencia climática, conservar la biodiversidad y cuidar la tierra, para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas*".

Segundo. Reafirmar el compromiso de seguir luchando para contribuir desde el ámbito local, a educar y sensibilizar a nuestra comunidad, sobre los temas relacionados, así como al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Tercero. Trasladar a la Federación Española de Municipio y Provincias –FEMP–, el acuerdo adoptado, sobre la adhesión a la Declaración Institucional por parte de la Diputación de Badajoz.

Nº 2. ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, A FAVOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Raquel del Puerto Carrasco, Portavoz del Grupo Socialista y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, ambos de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la adhesión a la siguiente Declaración Institucional de la FEMP, a favor del TRANSPORTE PÚBLICO URBANO:

I. LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.

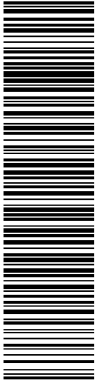
La movilidad sostenible, es una preocupación creciente en la mayoría de las ciudades que buscan concienciar a la población, sobre la importancia de adoptar medidas que favorezcan el desarrollo económico y social, frente a los desafíos del crecimiento urbano.

En este contexto, las ciudades apuestan por mejorar la calidad del transporte público, promover modos no motorizados (a pie y en bicicleta) y, reforzar la intermodalidad, mediante el uso de plataformas digitales y sistemas inteligentes, colaborando en la creación de un ecosistema de movilidad integrado y eficiente.

El transporte público, es un pilar fundamental para la movilidad urbana sostenible, ya que reduce las emisiones de gases de efecto invernadero, la contaminación del aire y la congestión viaria. Al



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 39 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?ent_id=10

ocupar menos espacio por persona, permite un uso más eficiente del suelo urbano, liberando espacio para infraestructuras verdes, peatonales y ciclistas.

Además, fomenta la equidad social y económica, al ofrecer una opción de movilidad accesible para toda la ciudadanía, facilitando el acceso a oportunidades y permitiendo el ahorro en los costes asociados a la compra y mantenimiento del vehículo privado.

II. LAS ESTRATEGIAS

Para que el transporte público movilice a un mayor número de personas, es imprescindible incrementar su calidad y eficiencia, a través de estrategias integradas que aborden, tanto la infraestructura, como la experiencia de quien lo utiliza.

- ❖ Así, aumentar la frecuencia y cobertura de los servicios, junto con la adopción de aplicaciones móviles que proporcionen información en tiempo real, permite reducir los tiempos de espera y optimizar las rutas.
- ❖ Por otra parte, la coordinación multimodal, permite cubrir áreas menos atendidas y tener más flexibilidad, mientras que la priorización del transporte público con carriles diferenciados, mejora la velocidad y la puntualidad de los servicios.
- ❖ Un transporte público municipal sostenible, social, con accesibilidad universal e igualitario, es capaz de atraer a más personas, para que lo utilicen, reduciendo la congestión viaria y favoreciendo una mejora continua, a la vez que la mayor velocidad comercial refuerza su papel como la opción más eficiente en entornos urbanos.
- ❖ También es necesario mejorar el espacio público, ya que el trayecto a pie forma parte del viaje que se realiza. La creación de aceras amplias y accesibles, la mejora de la iluminación y la inclusión de áreas verdes y de descanso, no solo facilitan el acceso a las paradas y estaciones, sino que también hacen que el recorrido a pie sea más seguro y agradable.

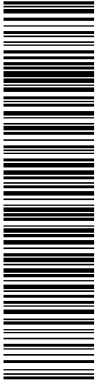
III. LA CAPITALIDAD VERDE EUROPEA 2024

En el marco de la Capitalidad Verde Europea de 2024, que ostenta la ciudad de Valencia, primera ciudad de Mediterráneo en conseguir este galardón, la Comisión Europea pone en valor la mirada sostenible que ha aplicado Valencia a sus políticas públicas durante las últimas décadas, reconociendo sus esfuerzos por mejorar el medioambiente y la calidad de vida, tanto de sus ciudadanos, como de sus visitantes.

En este contexto, la FEMP recomienda a la Entidades Locales, crear un entorno urbano saludable, en el que el transporte público y la movilidad activa, no solo sean una alternativa viable al automóvil privado, sino la opción preferida, contribuyendo así al desarrollo urbano sostenible y a la calidad de vida de sus habitantes.

En resumen, el transporte público constituye una opción adecuada, desde la perspectiva económica que, si se incorpora apropiadamente en la agenda política y estructura general de transporte de las Administraciones Públicas, podría reducir las desigualdades sociales, mejorar la eficiencia y fiabilidad de la movilidad humana, proteger y mejorar el entorno físico, tener en

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 40 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent_id=10

consideración y compensar la vulnerabilidad y brindar seguridad a los usuarios del servicio de transporte.

IV. LOS ACUERDOS.

El Pleno de la Corporación Provincial, continuando con el desarrollo de políticas públicas que promuevan una movilidad sostenible, sana, segura, eficiente y accesible, con ese fin, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Unirse a la Declaración Institucional de la FEMP, aprobada el pasado 25 de Septiembre, a favor del transporte público urbano, desde el esfuerzo y la cooperación de las Administraciones Públicas, para el desarrollo de ecosistemas de movilidad sostenibles, integrados y eficientes en los asentamientos urbanos.

Segundo. Reafirmar el compromiso de seguir luchando para contribuir desde el ámbito local, a promover, educar y sensibilizar a nuestra comunidad, sobre un transporte sostenible para el bienestar del entorno urbano y de todas las personas que viven en él, así como al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Tercero. La Secretaría General dará traslado del acuerdo adoptado, sobre la adhesión a la Declaración Institucional a favor del Transporte Público Urbano, a la Federación Española de Municipio y Provincias –FEMP- y a la Secretaría de los Grupos Políticos de la Institución Provincial.

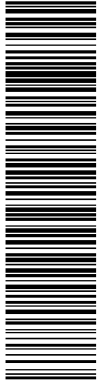
- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**
- **Dar cuenta de Resoluciones del Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de Resoluciones formalizadas en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de las Resoluciones que conforman el expediente instruido

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 41 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC6A5831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas.do?ent_id=10

por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de las que se incorpora una copia al fondo documental de la presente Sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Octubre de 2024, comprensivas de los acuerdos adoptados, y conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, y en virtud de las delegaciones efectuadas por el Presidente (Resolución de fecha 1/7/2023), conforme al artículo 35.3 LRRL, y el Pleno de la Diputación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de Julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), artículo 33.4 LRRL.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos y adoptados los acuerdos que preceden, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de tres asuntos más, fuera del régimen ordinario de la Sesión, que por motivos de agilidad procedimental, eficacia y simplificación administrativa, atendiendo a las materias a que se refieren y que constituyen manifestación de las competencias esenciales de esta Institución, son incluidos en la misma, siendo declarada la urgencia por unanimidad de los Miembros asistentes, para cada uno de ellos, entrando a conocer sobre el fondo de los mismos, con el siguiente orden:

ASUNTO N° 1

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 72/2024. CREACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL FONDO EXTREMEÑO LOCAL DE COOPARACIÓN AL DESARROLLO -FELCODE-

En virtud del Decreto de fecha 10 de abril de 2024, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, la Delegación Genérica del Área de Economía,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 42 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas.do?ent_id=10

Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 72/2024, para transferir créditos necesarios.

El objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la propuesta incoada, explica la Delegada, doña Carmen Yáñez, es la creación de una subvención nominativa no prevista inicialmente en el presupuesto, por importe de 30.000,00 euros, a favor de FELCODE, Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo, como ayuda a paliar las consecuencias de los incendios sucedidos en Bolivia, hecho que demuestra la colaboración Institucional, con países en emergencia social, a través de Asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales.

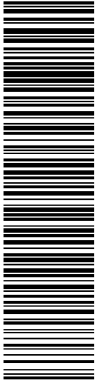
El gasto se financiará mediante transferencia de crédito disponible de otra aplicación presupuestaria con diferente nivel de vinculación jurídica, no suponiendo perturbación ni alteración de los objetivos del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional, por encontrarse el proyecto a subvencionar entre los objetivos estratégicos, tal y como se refleja en el Plan Estratégico de Subvenciones –PES 2024-, cláusula cuarta.

El órgano competente para la aprobación del expediente, por tratarse de transferencias entre créditos que afectan a distintas áreas de gasto, es el Pleno de la Corporación Provincial, según establece el artículo 179.2 del TRLHL, y Base 41 de las de ejecución del Presupuesto 2024, al indicar que “en todo caso las transferencias de créditos entre distintos grupos de función, serán competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal”. Siguiendo las normas de información, reclamaciones, recurso y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170, y 171 del TRLRHL.

Adicionalmente la Base 17, en su apartado 5º, establece que “Serán en todo caso de competencia Plenaria, las transferencias para crear aplicaciones presupuestarias que consiguen crédito que por precepto legal requieran acuerdo plenario para la aprobación de subvenciones nominativas”, igualmente la Base 14 ter de ejecución de presupuestos, al indicar que requieren aprobación del Pleno, todo expediente mediante el cual se proponga la creación o incremento de una subvención nominativa.

Comienza el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para manifestar su apoyo y acuerdo con el destino de la modificación presupuestaria, al tratarse de un

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 43 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent_id=10

proyecto solidario, si bien, pregunta por qué el importe es detráído de una partida de apoyo a comunidades en el exterior, planteando la posibilidad de utilizar otra, aunque entiende la perentoriedad de la emergencia en Bolivia.

Responde la Delegada del Área Económica, doña Carmen Yáñez, que indicada partida presupuestaria, está consignada por encima de las actuaciones previstas, y precisamente puede ser utilizada en caso de necesidad o emergencia en proyectos de comunidades en el exterior, en este momento, a través de FELCODE.

Tras la explicación del fondo del asunto, el Presidente somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- ◆ VOTOS A FAVOR: 25 (15 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- ◆ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ◆ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Pleno de la Corporación Provincial, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para la anualidad vigente, realizada que es la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por unanimidad de todos sus miembros presentes, y con el sentido del voto arriba expresado, al particular planteado, **acuerda:**

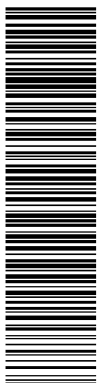
Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 72/2024, por Transferencia de Crédito, e importe de 30.000,00 euros, consistente en transferir los créditos necesarios a favor del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo -FELCODE- con el objeto de paliar las consecuencias de los incendios ocurridos en Bolivia, siendo el resumen el siguiente:

APLICACIÓN GASTO DONDE SE GENERA CRÉDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220/23106/78002/0100	FELCODE. Emergencia Incendios Bolivia.	30.000,00 €
	TOTAL	30.000,00 €

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 44 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208D4CA1742392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE FINANCIA

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220/33400/48000/0100	Apoyo a Comunidades Extremeñas en el Exterior.	30.000,00 €
	TOTAL	30.000,00 €

Segundo. Creación de una subvención nominativa, a favor de FELCODE, por importe total de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 220/23106/78002/0100: Emergencia Incendios Bolivia.

Tercero. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

ASUNTO Nº 2
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 75/2024. POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

En virtud del Decreto de fecha 10 de abril de 2024, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, la Delegación Genérica del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 75/2024, por importe de 70.000 euros, para transferir créditos necesarios.

El objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la propuesta incoada, explica la Delegada, señora Yáñez Quirós, es realizar el abono de servicios extraordinarios al personal de la Institución, correspondientes al último cuatrimestre 2024.

El gasto se financiará mediante transferencia de crédito disponible de otra aplicación presupuestaria con diferente nivel de vinculación jurídica, no suponiendo perturbación ni

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 45 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent_id=10

alteración de los objetivos del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional, por encontrarse el proyecto a subvencionar entre los objetivos estratégicos, tal y como se refleja en el Plan Estratégico de Subvenciones –PES 2024-, cláusula cuarta.

El órgano competente para la aprobación del expediente, por tratarse de transferencias entre créditos que afectan a distintas áreas de gasto, es el Pleno de la Corporación Provincial, según establece el artículo 179.2 del TRLHL, y Base 41 de las de ejecución del Presupuesto 2024, al indicar que “en todo caso las transferencias de créditos entre distintos grupos de función, serán competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal”. Siguiendo las normas de información, reclamaciones, recurso y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170, y 171 del TRLRHL.

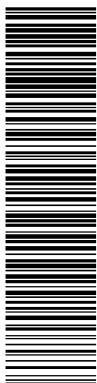
Adicionalmente la Base 17, en su apartado 5º, establece que “Serán en todo caso de competencia Plenaria, las transferencias para crear aplicaciones presupuestarias que consiguen crédito que por precepto legal requieran acuerdo plenario para la aprobación de subvenciones nominativas”, igualmente la Base 14 ter de ejecución de presupuestos, al indicar que requieren aprobación del Pleno, todo expediente mediante el cual se proponga la creación o incremento de una subvención nominativa.

Mostrándose los Portavoces de acuerdo, tras la explicación del fondo del asunto, el Presidente somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- ◆ VOTOS A FAVOR: 25 (15 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados/as p Grupo Popular).
- ◆ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ◆ ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, realizada que es la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por unanimidad de todos sus miembros

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 46 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmadas.do?ent_id=10

presentes, y con el sentido del voto arriba expresado, al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 75/2024, por Transferencia de Crédito, e importe de 70.000,00 euros, para el abono de servicios extraordinarios al personal de la Institución, correspondientes al último cuatrimestre 2024.

El resumen de la modificación es el siguiente:

APLICACIÓN GASTO DONDE SE INCREMENTA CRÉDITO

ORG	PROG	ECON	ODS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
140	92000	15100	0000	Gratificaciones		70.000,00
TOTAL						70.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE FINANCIA

ORG	PROG	ECON	ODS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
140	92008	12103	0000	Otros complementos		70.000,00
TOTAL						70.000,00

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

ASUNTO Nº 3

ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Raquel del Puerto Carrasco, Portavoz del Grupo Socialista y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, ambos de la Diputación de Badajoz,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 47 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208D4CA17422392143DE47962F08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent_id=10

exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la adhesión a la siguiente Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 25 de Noviembre de 2024:

I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, conscientes de que la violencia que sufren las mujeres y niñas por el hecho de serlo, sigue siendo un problema estructural que atraviesa fronteras, culturas y circunstancias.

Con este motivo, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, nos unimos para reafirmar nuestro compromiso con la lucha por la igualdad y la dignidad, puesto que la erradicación de la violencia contra las mujeres, es una tarea que nos corresponde a toda la sociedad, como parte de un esfuerzo colectivo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, evitando caer en los discursos negacionistas, porque a pesar de los desarrollos legislativos en España, aún queda mucho por hacer.

Así, resulta imprescindible que toda la sociedad se una en la condena de la violencia machista, en todas sus manifestaciones, y que trabajemos colectivamente para construir un futuro en el que ninguna mujer deba vivir con miedo. Solo con el compromiso activo de todos y todas, podremos erradicar este fenómeno estructural.

Desde el año 2003, en España más de 1.279 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o ex-parejas, y en lo que llevamos de año, 24 menores se han quedado huérfanos. A esta tragedia debemos sumar las innumerables violencias cotidianas que permanecen muchas veces invisibles y silenciadas: la violencia económica que priva a las mujeres de su independencia; la violencia vicaria, donde los hijos e hijas son utilizados como instrumentos de sufrimiento; la violencia digital, que se manifiesta en amenazas, acoso y chantaje en el entorno virtual; y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, una de las formas más crueles de esclavitud contemporánea.

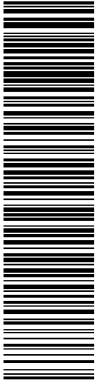
No podemos olvidar tampoco el uso de la sumisión química, una práctica deplorable que convierte a las víctimas, en objetos sin voluntad para ser violentadas impunemente. Tampoco podemos ignorar las formas extremas de violencia, que se agravan en contextos de guerra y conflicto armado, donde mujeres y niñas son utilizadas como armas de guerra, sufriendo violaciones, abusos y esclavitud sexual, crímenes que con demasiada frecuencia quedan impunes.

Estas atrocidades, nos exigen reforzar nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos y la protección de las víctimas, requiriendo justicia y reparación en todas las partes del mundo.

Así, en un día como hoy, recordamos especialmente a las mujeres y niñas de Afganistán, a quienes las nuevas leyes del régimen talibán, han privado aún más de libertad, reclusándolas en sus hogares, sin acceso a la educación, al trabajo ni a la vida pública. Esta regresión de derechos es un doloroso recordatorio, de que la lucha por la igualdad y la justicia no puede cesar, y que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para asegurar que los derechos de las mujeres no sean socavados ni silenciados en ninguna parte del mundo.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 48 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC-A5831 E0208DCA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validacion.do?ent_id=10

II. LA DIRECTIVA 2024/1385 DEL PARLAMENTO EUROPEO

Este año, nos congratulamos de un avance crucial en el ámbito europeo, la Directiva 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, que viene a establecer reglas mínimas de protección, apoyo y prevención temprana.

Se trata de una norma, que marca un hito en la protección de los derechos de las mujeres, al establecer medidas para combatir la violencia de género, garantizar el acceso a la justicia, así como la protección de las víctimas, y obliga a los Estados miembros, a adoptar medidas que fortalezcan los servicios de apoyo, aseguren una adecuada respuesta penal mediante la tipificación de nuevos delitos como el ciberacoso, y promuevan la cooperación transfronteriza, con el objeto que ninguna mujer quede desprotegida por las fronteras internacionales.

Por este motivo, instamos al Gobierno de España, a proceder cuanto antes a la transposición de esta directiva al ordenamiento jurídico y normativo nacional, con el fin de garantizar que las víctimas de violencia de género reciban toda la atención y protección necesarias, de acuerdo con los estándares europeos.

Esta implementación es fundamental para asegurar la plena efectividad de los derechos reconocidos a las víctimas en el ámbito comunitario, consolidando así el marco normativo que refuerza su protección y asistencia integral en el territorio español.

III. LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES.

Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, a través de la FEMP, nos comprometemos firmemente a seguir mejorando la coordinación entre las distintas Instituciones implicadas en la lucha contra la violencia de género, para asegurar que las víctimas reciban el apoyo integral necesario en aras a superar la violencia sufrida.

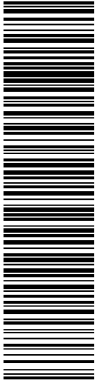
Asimismo, instamos a todas las Administraciones competentes, a redoblar esfuerzos en la formación continua de los profesionales que intervienen en la atención a las víctimas, con el fin de garantizar una respuesta especializada y de calidad, que cubra todas sus necesidades, desde un enfoque integral y multidisciplinar.

Por ello, hacemos un llamamiento a todas las Entidades Locales, para adherirse a esta declaración y sumarse a este esfuerzo conjunto, por una sociedad más justa, libre de violencia y verdaderamente igualitaria.

Hoy, más que nunca, es nuestra responsabilidad denunciar públicamente todas las formas de violencia contra la mujer, para que el silencio y la complicidad no tengan cabida en nuestra sociedad.

Es hora de que la vergüenza recaiga donde debe estar, en quienes ejercen la violencia, no en quienes la sufren.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 49 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FCA5831E0208D4CA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

Tras la lectura de la moción, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto manifiesta el consenso de ambos Grupos, y por tanto su incorporación al Orden del Día, a través de la Sección de Urgencia.

Al respecto, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, destaca la importancia del consenso, en temas prioritarios para la sociedad, siendo la mejor forma, demostrar a los ciudadanos, que los políticos se preocupan por ellos, y por tanto, asegura que continuará apoyando este tipo de iniciativas, para su traslado a los Plenos municipales, bajo el amparo de la FEMP, en aras a conseguir la máxima unión Institucional.

El Presidente concluye destacando la coincidencia unánime, en la reproación de la violencia machista.

IV. LOS ACUERDOS.

Ante las circunstancias únicas planteadas, el Pleno de la Corporación Provincial, continuando con las políticas públicas que promuevan planes para la erradicación de la violencia contra la mujer, realizada que es la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por unanimidad de todos sus miembros presentes, con el sentido del voto arriba expresado, al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Unirse a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 25 de Noviembre de 2024.

Segundo. Reafirmar el compromiso de seguir luchando para contribuir desde el ámbito local, a promover, educar y sensibilizar a nuestra comunidad, sobre la materia expresada, así como al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Tercero. Trasladar a la Federación Española de Municipio y Provincias –FEMP–, el acuerdo adoptado, sobre la adhesión acordada por la Diputación de Badajoz, a la Declaración Institucional.

- **Ruegos y Preguntas.**

Abierto el apartado por el Presidente, no se formulan en la presente Sesión Ordinaria.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 50 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón ESTADO FIRMADO 26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC-A5831E0208D4CA17422392143DE47962F08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

■ **Intervención del Presidente.**

En el apartado dedicado a su Intervención, el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo, traslada en nombre de la Corporación Provincial, el apoyo y solidaridad a las Provincias de Valencia y Albacete, golpeadas por el temporal, que hasta el momento han dejado 63 víctimas mortales y decenas de desaparecidos. Con este motivo, la Diputación de Badajoz ha ofrecido su colaboración a través del CPEI, a cuyos efectos se desplazarán dos equipos de bomberos, compuestos cada uno de ellos por cinco efectivos y guías caninos especializados en la búsqueda de personas, al ser éstos, los medios solicitados preferentemente.

Y dada la situación, también ha puesto a disposición la colaboración Institucional con todas las necesidades que planteen, como expresión del pueblo extremeño, en respuesta a la solidaridad recibida en 1997, durante la riada acaecida en Badajoz. Así pues, envía mensajes de afecto y apoyo a todos los ciudadanos que han sufrido daños por la Dana.

Cambiando de aspectos, el Presidente anuncia la celebración del III Congreso Nacional de Comunicación en Materia de Violencia de Género e Igualdad, los próximos días 14 y 15 de noviembre, en el Palacio de Congresos y Exposiciones “Manuel Rojas” de Badajoz, organizado por la Diputación de Badajoz, con el objetivo de crear debate y abrir un foro de diálogo, estando la información sobre el Congreso e inscripciones, accesible en la Página Web Institucional.

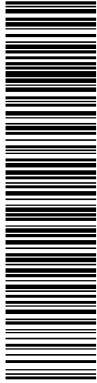
Finalmente, informa sobre la apertura de la Convocatoria Medalla de Oro de la Provincia de Badajoz, anualidad 2025, o Hijo Adoptivo o Predilecto de la Provincia, dirigida al reconocimiento de personalidades y entidades que hayan destacado por sus logros, y tengan una especial relación con la Provincia de Badajoz o cualquiera de sus municipios, pudiendo realizarse las propuestas a través de la Página Web de la Institución, hasta el 28 de febrero de 2025.

✳ **Cierre de la Sesión.**

Con el deseo que la situación climatológica mejore, y las personas desaparecidas puedan ser localizadas con vida, el Presidente agradece la asistencia y el tono, dando por finalizada la Sesión Plenaria, a las trece horas, quedando reflejados enunciativamente los acuerdos de carácter

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 OCTUBRE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IIE93-M1WS1-ZDSNK Página 51 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 11:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 26/11/2024 14:27. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
26/11/2024 14:27



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3565424_IIE93-M1WS1-ZDSNK 512FC45831E0208DCA17422392143DE47962F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?ent_id=10

decisorio adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 2024, y extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■